

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. DIANA MARIA MOTATO PUENTE
DDO. PIERSON URBANO BERMEO
7600013110004-2019-00364-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, informándole que el proceso pasa para la liquidación de costas a la cual se condenó al demandado PIERSON URBANO BERMEO .Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1997

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que en la providencia N° 1453 del 12 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo que adelanta DIANA MARIA MOTATO PUENTES contra el señor PIERSON URBANO BERMEO, se condenó en costas al demandado, Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1.- CONFORME fue indicado en la parte considerativa de esta providencia, para cuyo efecto, se fijan las agencias en derecho en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.648.294,00).

2.- SE EXHORTA a la parte demandante a dar cumplimiento a los numerales segundo y cuarto de la providencia 1453 del 12 de agosto de 2021 notificada por el estado 125 del presente año.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

543a6645f1327689d9c6ec6dcb741252cc72b3dbd5863e7fb232ecc403154359

Documento generado en 27/10/2021 11:42:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>